



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2021-MDS "A"

Sapillica, 16 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N°0075 -2020/MDS/ULOG-JRZM, de fecha 15 de febrero del 2021, expedido por la Unidad de Logística, el Informe N°028-2021-MDS-GM de la Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero del 2021, solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA PARA EL AÑO 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 34 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

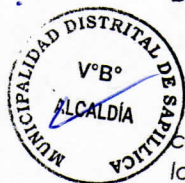
Que, el artículo 29 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "...el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.";

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento";

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante art. 2 del D. S. 377-2020-EF, establece que "para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; h) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; i) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El Resumen ejecutivo; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, la Unidad de Logística, mediante INFORME N°075-2020/MDS/ULOG-ADM.BACH.JRZM, de fecha 15 de febrero del 2021, justifica la aprobación del presente expediente de Contratación, para la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA PARA EL AÑO 2021, por lo que recomienda se apruebe en mérito al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para luego proceder a implementar el proceso de selección respectivo.

Que, mediante Informe N°028-2021-MDS-GM de la Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero del 2021, solicita emitir el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de contratación para la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA PARA EL AÑO 2021, con un valor estimado de S/257,611.20 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos once con 20/100 SOLES), ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.





136

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2021-MDS "A"

Que, todo Procedimiento de Contratación Administrativa sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación siendo ello así en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a las contrataciones de bienes, servicios y obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del Área Usaria y concluye con la culminación del contrato;

Contando con la visación de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Sapilica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA PARA EL AÑO 2021, con un valor estimado de S/257,611.20 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos once con 20/100 SOLES), ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electronica, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente de contratación y toda la información a la Unidad de Logística para que en su calidad de Órgano Encargado de las contrataciones lleve a cabo la implementación del procedimiento de selección correspondiente y una vez concluido lo mantenga en custodia en dicha unidad orgánica de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Municipal haga cumplir la publicación conforme a lo estipulado en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Sapilica.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

